

DECRETOS AÑO 1998**DECRETO N° 385**

La Rioja, 23 de abril de 1998

Visto: el Expte. Código E2-N° 285 - 8 - Año 1998, a través del cual la Coordinadora de Centros Primarios de Salud y el Jefe de Región Sanitaria I, ambos dependientes de la Dirección General de Acción Sanitaria de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, solicitan la "Compra de Medicamentos y Descartables"; y,

Considerando:

Que lo solicitado se justifica en la necesidad de disponer de los productos que se pretenden adquirir, los que por su naturaleza son imprescindibles para el normal desarrollo de las tareas asistenciales en los distintos centros pertenecientes a la cartera de Salud Pública.

Que la División I- Contrataciones, sujeción de la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública, procedió a confeccionar toda la documentación en materia contractual, adjuntando en autos, a fs. 7/13 Planilla de Cantidades y Características; a fs. 14/16 Cláusulas Particulares y a fs. 17/18 Cláusulas Generales.

Que a fs. 20/21 el Dpto. II - Contaduría dependiente de la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública, efectuó la respectiva imputación, por un presupuesto base de pesos trescientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta centavos (\$ 375.543,50).

Que al tomar la debida intervención los cuerpos de asesoramiento legales y contables - Contaduría General de la Provincia a fs. 25; Asesoría Letrada de la Secretaría de Salud Pública a fs. 27 y la Asesoría General de Gobierno a fs. 29/30 de autos -, son coincidentes en opinar que puede dictarse el acto administrativo de rigor, encuadrando la presente gestión en lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 3462, modificada por su similar N° 3648 y fijados sus límites por Resoluciones N°s. 555/96 y 691/96 de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Servicios.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública, Dictámenes N°s. 201/98 y 116/98 de Asesoría Letrada de la citada Secretaría y Asesoría General de Gobierno, respectivamente, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Encuádrase la presente gestión en lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 3462, modificada por su similar N° 3648 y fijados sus límites por Resoluciones N°s. 555/96 y 691/96 de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Servicios.

Artículo 2°.- Apruébese las Planillas de cantidades y características anexas a fs. 7/13; Cláusulas Particulares insertas a fs. 14/16 y las Cláusulas Generales incorporadas a fs. 17/18 de autos, confeccionadas por la División I - Contrata-

ciones de la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 3°.- Autorízase a la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social a realizar el correspondiente llamada a "Licitación Pública" para concertar la provisión requerida, inherente a la "Compra de Medicamentos y Descartables" con destino a los Centros Primarios de Salud y Región Sanitaria I, dependientes de la Dirección General de Acción Sanitaria del citado Departamento de Estado, por un presupuesto base de pesos trescientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta centavos (\$ 375.543,50).

Artículo 4°.- Determinase que el llamado al acto contractual citado en el punto 3° del presente decreto deberá ajustarse a las previsiones contenidas en el Artículo 32 de la Ley N° 3462, modificada por su similar N° 3648.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo determinado en el presente acto administrativo, se imputará con cargo, al siguiente detalle del ejercicio año 1998.

Programa 17 - Actividad Específica: 4
Ubicación Geográfica: 1401 - Moneda: 1
Inciso 2-Princ. 5 - P. Parc. 2 - F.F.111..... \$ 372,907,50

Programa 17 - Actividad Específica: 4
Ubicación Geográfica: 1401 - Moneda: 1
Inciso 2 - P.Princ.9 - P. Parc. 5-F.F.111\$ 2.636,00
TOTAL\$ 375.543,50

Artículo 6°.- El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Salud y Desarrollo Social y Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Salud Pública.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S. - Zalazar, D.A., S.S.P.

* * *

DECRETO N° 876

La Rioja, 07 de setiembre de 1998

Visto: el Expte. Código E2-N° 285/8-Año 1998, a través del cual la Coordinadora de Centros Primarios de Salud y el Jefe de Región Sanitaria I, ambos dependientes de la Dirección General de Acción Sanitaria de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, solicitan la "Compra de Medicamentos y Descartables"; y,

Considerando:

Que a fs. 31/33 luce fotocopia debidamente autenticada del Decreto N° 385/98, mediante el cual se encuadra la presente gestión en las previsiones del Artículo 27 de la Ley N° 3462, modificada por su similar N° 3648 y fijados sus límites por Resoluciones N°s. 555/96 y 691/96 de la ex Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Servicios; aprueba las Planillas de Cantidades y Características, Cláusulas Particulares y Cláusulas Generales, y autoriza el llamado a Licitación

Pública, con un presupuesto base de pesos trescientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta centavos (\$ 375.543,50).

Que a los fines de llevar adelante esta gestión a fs. 43/44 se incorpora la Planilla de Invitaciones formuladas a las distintas firmas.

Que practicado el procedimiento contractual citado, lo que se acredita con las constancias incorporadas en autos; a fs. 584/585 la Comisión de Preadjudicaciones emite su informe de competencia del que se desprende que: la Propuesta N° 3 de la firma "S.D. Sociedad Anónima"; Propuesta N° 5 "Laboratorios Raymos"; Propuesta N° 6 "Laboratorios Phoenix S.A.I.C. y F."; Propuesta 12 "Pharmakon" y Propuesta 14 "Medhiparma", no cumplimentan con lo determinado en el Artículo 23 de las Cláusulas Particulares y en el Artículo 4° de las Cláusulas Generales, ya que presentan una garantía por un monto de uno por ciento (1 %) de la oferta; y en cuanto a la Propuesta 16 "Medical Supplies S.A.", no cumplimenta con el Artículo 23 de las Cláusulas Particulares y 4° de las Cláusulas Generales.

Que de acuerdo al Artículo 20 de las cláusulas particulares y Artículo 19-inc. A) de las cláusulas generales, se procedió a aumentar un diez por ciento (10 %) de los renglones que a continuación se detallan: 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 64, 65 y 66.

Que además la mencionada comisión en cumplimiento de su cometido, aconseja preadjudicar a las firmas que a continuación se detallan, los renglones que en cada caso se consignan: Propuesta 1 "Exveca Juan Carlos Russo"; Propuesta 2 "Bristol Meyer Squibb Argentina S.A."; Propuesta 4 "Roux Ocefa S.A."; Propuesta 7 "Laboratorio Northia S.A.C.I.F.A."; Propuesta 9 "Droguería Córdoba"; Propuesta 10 "Laboratorio Richet S.A."; Propuesta 11 "Sintesisina S.A."; Propuesta 13 "Droguería ER.CO"; Propuesta 15 "Droguería Sudamericana"; Propuesta 17 "Hospitalaria S.A."; y Propuesta 18 "Droguería Botica".

Que a fs. 601/602 la Asesoría Letrada de la Secretaría de Salud Pública no encuentra objeciones legales que formular por lo que considera que, habiéndose cumplimentado con el procedimiento contractual previsto en el Artículo 27 de la Ley N° 3462 y su similar modificatoria N° 3648, puede dictarse el acto administrativo pertinente conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación; criterio compartido por la Asesoría General de Gobierno, a fs. 685/686.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la "Licitación Pública N° 03/98", realizada por la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud y Desarrollo Social en virtud de la autorización conferida por Decreto N° 385/98 y en consecuencia, adjudicase a las firmas que a continuación se mencionan, los renglones que en cada caso se consignan, inherentes a la adquisición de "Medicamentos y Descartables", con destino a los Centros Primarios de Salud y Región Sanitaria I, dependientes de la Dirección General de

Acción Sanitaria de la Secretaría de Salud Pública y por un importe total de pesos trescientos quince mil treinta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 315.031,55); en mérito a las consideraciones señaladas precedentemente:

Propuesta 1-"Exveca Juan Carlos Russo"			
Rengs. 17 y 29	23.622,50		\$ 23.622,50
Propuesta 2 -"Bristol Meyer Squibb Argentina S.A."			
Rengs. 4, 10 y 20	5.307,50		\$ 5.307,50
Propuesta 4 -"Roux Ocefa S.A."			
Rengs. 18, 19, 21 y 46	62.678,00		\$ 62.678,00
Propuesta 7 -"Laboratorio Northia S.A.C.I.F.A."			
Rengs. 5,15,23,28,			
30,39,45, y 53	14.356,92		
Reng. 33 Alternativo	1.848,00		\$ 16.204,92
Propuesta 9-"Droguería Córdoba"			
Rengs. 2,6,22,32,38,40,			
41,47,54,56,57,58,59,			
60,65 y 66	67.790,83		
Reng. 27	24,18		\$ 67.815,01
Propuesta 10-"Laboratorio Richet S.A."			
Rengs. 36, 42 y 43	7.326,00		\$ 7.326,00
Propuesta 11-"Sintesisina S.A."			
Rengs. 11, 12, 31 y 51	21.048,50		
Reng. 13 Alternativa	2.992,00		\$ 24.040,50
Propuesta 13-"Droguería ER.CO."			
Reng. 1	32.637,00		
Reng. 7	138,00		
Rengs. 8,48,49,52 y 55	37.239,62		
Reng. 14	1.682,00		\$ 71.696,62
Propuesta 15-"Droguería Sudamericana"			
Rengs. 6,24,26,34,35 y 37	5.968,60		\$ 5.968,60
Propuesta 17-"Hospitalaria S.A."			
Rengs. 3,44,63 y 64	14.008,50		
Reng. 25	4.748,70		
Rengs. 61 y 62	553,30		\$ 19.310,50
Propuesta 18-"Droguería Botica"			
Rengs. 9 y 50	11.061,40		\$ 11.061,40
Importe Total Adjudicado			\$ 315.031,55

Artículo 2°.- Autorízase a la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, previa recepción de conformidad a los renglones adjudicados, a librar las correspondientes órdenes de pago a nombre de las firmas y por los importes consignados en el Artículo 1°.; erogación que se imputará con cargo al siguiente detalle, del ejercicio año 1998:

Programa 17- Actividad Específica 4-Ubicación Geográfica 1401 - Moneda 1 - Inc. 2 - P.P. 5 - P.P. 2 - F.F. 111 \$ 312.185,04.

Programa 17- Actividad Específica 4 -Ubicación Geográfica 1401 - Moneda 1 - Inc. 2 - P.P. 9- P.P. 5 - F.F. 111 \$ 2.846,51.

Artículo 3°.- Desestímase las ofertas presentadas por las firmas "S.D. Sociedad Anónima"; "Laboratorios Raymos"; "Laboratorios Phoenix S.A.C. y F."; "Pharmakon"; y "Medhiparma" por no cumplimentar con lo establecido en el Artículo 23 de las cláusulas particulares y el Artículo 4° de las cláusulas generales, ya que presentan una garantía del uno por ciento (1 %) de la oferta, cuando se requiere el uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial base, y en cuanto a la firma "Medical Suplies S.A.", por no cumplimentar lo estipulado en el Artículo 23 de las cláusulas particulares y 4° de las cláusulas generales.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Desarrollo Social y Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Salud Pública.

Artículo 5°.- Protocolícese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S. - Córdoba, R.D., S.S.P.

DECRETOS

DECRETO N° 1308

La Rioja, 09 de diciembre de 1999

Visto: el Expte. 27A-00719-4-98 del Registro del Ministerio de Educación y Cultura, mediante el cual se solicita la convalidación por parte de la Función Ejecutiva de las Resoluciones Ministeriales correspondientes al mes de junio/98 y,

Considerando:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96, faculta al Ministerio de Educación y Cultura, que a través del dictado de la Resolución correspondiente, efectúe las Altas y Bajas del Personal Docente como así también las Bajas del Personal No docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario, dependiente del aludido Organismo.

Que el cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma legal, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente convalidando todo lo actuado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Convalídanse en todos sus términos las Resoluciones de Altas y Bajas del Personal Docente como así también las bajas del Personal No Docente de los Niveles: Inicial, Primario, Medio y Superior No Universitario, dictadas por el Ministerio de Educación y Cultura, durante el mes de junio de 1998, conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1317/96.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES	NUMEROS	FECHAS
Resolución Ministerial E. y C	687	30-06-98
"	675	22-06-98
"	672	22-06-98
"	671	22-06-98
"	669	22-06-98
"	666	22-06-98
"	663	22-06-98
"	660	18-06-98
"	653	18-06-98
"	640	10-06-98
"	639	10-06-98
"	638	10-06-98
"	634	10-06-98
"	630	10-06-98
"	629	10-06-98
"	627	10-06-98
"	626	10-06-98
"	623	05-06-98
"	622	05-06-98
"	620	01-06-98
"	614	01-06-98
"	613	01-06-98
"	612	01-06-98
"	611	01-06-98
"	609	01-06-98
"	608	01-06-98
"	605	01-06-98
"	600	01-06-98
"	597	01-06-98

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gobierno y la Señora Ministro de Educación y Cultura y suscripto por el Señor Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C. - Lobato, R.N., S.C.A.

LICITACIONES

Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas

Llamado a Licitación Pública

Fecha de Apertura: 26 de agosto de 1999.

Hora: 09,00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Pavimentación acceso Quebrada de Gualco, Dpto. San Blas de Los Sauces .

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.

Superficie: 85.970,00 m2.

Presupuesto Oficial Base: \$ 916.730,00.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Venta de Pliegos de Condiciones: hasta el 23-08-99.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.
La Rioja, 02 de agosto de 1999.

Julio César Herrera
Secretario General
A.P.V.O.P.

Lic. Ernesto T. Hoffmann
Administrador Provincial
A.P.V.O.P.

N° 15.323 - \$ 400,00 – 06 y 10/08/99

* * *

**Administración Provincial de Vialidad
y Obras Públicas**

Llamado a Licitación Pública

Fecha de Apertura: 26 de agosto de 1999.
Hora: 10,00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Conexión Vial Ruta Nacional N° 38 y 75 - Tramo: Ruta Nacional N° 38 - Las Padercitas - Sección: Avda. Ortiz de Ocampo - Las Padercitas.

Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.

Longitud: Conexión estimada: 8.200,00 m., calle lateral estimada: 1.650,00 m.

Presupuesto Oficial Base: \$ 8.300.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Venta de Pliegos de Condiciones: Hasta el 23-08-99.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 02 de agosto de 1999.

Julio César Herrera
Secretario General
A.P.V.O.P.

Lic. Ernesto T. Hoffmann
Administrador Provincial
A.P.V.O.P.

N° 15.325 - \$ 400,00 – 06 y 10/08/99

VARIOS

Río C' Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de agosto de 1999, a las veinte horas en la sede social, sito en Av. Rivadavia N° 1010 de la ciudad de La Rioja. Segunda convocatoria: transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la asamblea con el número de accionistas presentes para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2 – Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Planillas (Art. 234° inc. 1 de la L.S.C.) y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio

Económico N° V, cerrado el 31 de enero de 1999 y aprobación de la gestión del Directorio.

3 – Propuesta de Distribución de los Resultados, consideración de la remuneración del Directorio, como así también del Contador Público que suscribe el dictamen del Auditor.

El Directorio

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios o títulos hasta el día 16-08-99, en la sede administrativa de la sociedad 8 Art. 238° L.S.C. y sus modificaciones.
La Rioja, 19 de julio de 1999.

Río C' S.A.
Dr. Edgar O. Cataldo
Presidente

N° 15.317 - \$ 351,00 – 30/07 al 13/08/99

* * *

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL MAGISTERIO
DE LA RIOJA**

CONVOCATORIA

La Asociación Mutual del Magisterio de La Rioja con Matrícula del I.N.A.M. N° 6 Resolución N° 121 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1999, a partir de las 18 hs. en un primer llamado y media hora más tarde (18,30 hs.) en segundo llamado, en Santiago del Estero N° 157 de la ciudad de La Rioja para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 – Lectura del acta anterior.
- 2 – Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3 – Fundamentación sobre demora de la Asamblea del año 1997.
- 4 – Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados al 31/12/97 y 31/12/98.

Nélida Martínez
Secretaria

Ana María de Donaire
Presidente

N° 15.336 - \$ 32,00 – 10/08/99

REMATES JUDICIALES

Edictos de Subasta Judicial con Base

Por orden de la Excm. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, y de conformidad a lo resuelto en autos Expte. N° 15.913/96, Letra "B", caratulos: "Bodega La Rioja S.A. c/Jorge Scalisi – Ejecutivo", el Martillero Público Nacional, Martín J. A. Illanes, M.P. 84, rematará en pública subasta,

dinero de contado y al mejor oferente en día trece de setiembre del corriente año a horas once, en los Portales de Tribunales (9 de Julio N° 52, Chilecito, L.R.), el siguiente bien: “Un inmueble ubicado en la ciudad de Villa María, Dpto. San Martín, Provincia de Córdoba, situado al N. del Boulevard España, designado con el número veintiocho de un plano particular del Sr. Juan Rosso y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al S., por setenta metros diez centímetros de fondo, lindando: al N. con Elisa Cardama de Pereira, al E. con Luis Gómez, al S. con calle Maipú y al O. con Carlos B. Gómez, según títulos y según las partes y el Catastro Municipal, la manzana se designa como Manzana Doscientos Seis, con una superficie de un mil ciento cincuenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y está comprendido entre las actuales calles Alberdi al Norte, Maipú al Sur, Salta al Este y Jujuy al Oeste. El mismo se encuentra edificado con las siguientes mejoras (según acta de constatación fs. 142): a) galpón con paredes de material y techo parabólico de zinc, piso de granito y de cemento, b) oficina de techo de loza y paredes de material pintadas, piso calcáreo, con kitchenette de 1,20 x 120 con mesada y bajo mesada con pileta, c) una habitación de 3,50 x 3,00 m. con paredes y techos revestidos en madera y piso alfombrado, d) un baño con lavatorio e inodoro, (demás detalles ver acta de constatación que obra a fs. 142). Base: se fija en la suma de pesos treinta y cinco mil quinientos setenta y siete con 52/100 (\$ 35.577,52), o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. Condiciones: El comprador abonará en el acto de la subasta la suma del 30 % del valor de la misma y el saldo dentro de los tres días de notificado la aprobación del remate, los impuestos correspondientes, más la comisión de ley al martillero libre de todo tipo de impuestos. Estado de ocupación: El inmueble a subastar se encuentra ocupado por inquilinos según contrato de locación que obra en el Expte. a fs. 144/145. Se hace constar expresamente que el bien a subastar es un bien ganancial. Gravámenes: El inmueble a subastar posee gravámenes que pueden ser consultados según informe a fs. 115. Títulos: agregados al Expte. a fs. 122/124, los que podrán ser examinados, inscripto al N° 28488 T° 154, F°38307, protocolo de dominio año 1984. Estado de ocupación: El mismo se encuentra ocupado por inquilinos según acta a fs. 142. Informes: En Secretaría del Tribunal y en el escritorio del martillero en calle San Martín N° 82 loc. 6-5. Después del remate no se acepta reclamo alguno. Edictos por tres (3) veces.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.333 - \$ 180,00 - 10 al 17/08/99

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaria a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos: Jacobo Bernabé Ocampo y Ramona Antonia Paredes, por edictos que se publicarán por cinco (5) veces, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince días (15) a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 31.113 – Letra

“O”- Año 1997, caratulados: “Ocampo, Jacobo Bernabé y O. – Sucesorio (Benef. de Litigat s/gastos)”.
Secretaría, 1° de julio de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.298 - \$ 38,00 – 27/07 al 10/08/99

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 24.351 – Letra “M” – Año 1999, caratulados: “Molina, Gregorio Orlando – Sucesorio Ab Intestato”, que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Gregorio Orlando Molina, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 08 de julio de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.305 - \$ 45,00 – 27/07 al 10/08/99

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 24.319 – Letra “C” – Año 1999, caratulados: “Córdoba, Luciano Manuel – Sucesorio Ab Intestato”, que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Luciano Manuel Córdoba, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 30 de junio de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.310 - \$ 45,00 – 30/07 al 13/08/99

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “B” de la actuaria Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 5071 – Letra “T” – Año 1999, caratulado: “Tamper, José Florencio - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Tamper, José Florencio, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, julio de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.320 - \$ 38,00 – 30/07 al 13/08/99

* * *

El Dr. Oreste César Chiavassa Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Prosecretaría Civil, a cargo de la Sra. Sandra Nieves, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la Sucesión del extinto Rufino Arroyo a comparecer en los autos Exptes. N° 2.940 – Letra “A” – Año 1999, caratulados: “Arroyo, Rufino – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Prosecretaría, 02 de agosto de 1999.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria Civil

N° 15.313 - \$ 45,00 – 03 al 17/08/99

* * *

La Señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dra. María Elisa Toti, cita y emplaza por cinco veces, por el término de quince días a contar de la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de los causantes Sres. Juan Aurelio Olivera e Ilda Esther Castaño de Olivera, en los autos “Olivera, Juan Aurelio – Sucesorio”, Expte. N° 5257, Letra “O”, Año 1994, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 27 de julio de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.316 - \$ 38,00 – 03 al 17/08/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Ila. en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría de la Autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 22.129 – “F” – 1998; caratulado: “Flores, Emilio César – s/Sucesorio Ab Intestato”, cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Ramona Antonia Mazzarelli Vda. de Flores, cuyo sucesorio tramita en los presentes por ampliación que se efectuará del mismo, para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, Art. 324°, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 5 de julio de 1999.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 15.318 - \$ 60,00 – 03 al 17/08/99

* * *

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti; Secretaría “A”, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto José Chacón, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 6.535 – Letra “Ch” – caratulados: “Chacón, José – Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco días. Secretaría, 7 de julio de 1999.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.319 - \$ 45,00 – 03 al 17/08/99

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci en autos Expte. N° 24.395 – “L” – 1999, caratulados: “López, Juan Carlos – Sucesorio Ab Intestato”, que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto López, Juan Carlos a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, 29 de julio 1999. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria.

Dra. Laura Hurtado de Giménez de Pecci
Secretaria

N° 15.321 - \$ 38,00 – 06 al 20/08/99

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Nérido Nieva, en autos Expte. N° 1607 – Letra “N” – Año 1984, caratulados: “Nieva, José Nérido – Sucesorio Ab Intestato”. Edictos por cinco veces. Secretaría, 8 de julio de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.322 - \$ 38,00 – 06 al 20/08/99

El Presidente de la Excma. Cámara de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. César O. Serafini, en los autos Expte. N° 702 – Letra “B” – Año 1998, caratulado: “Bustos, Bernardo s/Información Posesoría”, hace saber por tres veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría, sobre un inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen esq. Avda. Circunvalación de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 3.060,41 m2., con los siguientes linderos: al Norte: calle Hipólito Yrigoyen; al Sur: con propiedad de Elva Francisca Argañaraz de Varela, con propiedad de Ernesto Nicolás Zárate y Bernardo Alodio Bustos; al Este: Avda. Circunvalación; al Oeste: con Propiedad de Elva Francisca Argañaraz de Varela y Jacinta Clorinda Agüero de Ochoa. Nomenclatura Catastral N° C: I – S.: B – Mz.: 64 – P.: 16 – Identificación: N° 15-01-02-064-016. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho acerca del referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 29 de junio de 1999.

Adriana Victoria Saúl

Prosecretaria Civil

N° 15.327 - \$ 58,00 – 06 al 13/08/99

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Totti, Secretaría “A”, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Díaz, Bartolina Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: “Díaz, Bartolina Rosa – Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 6.429 – “D” – Año 1999, bajo apercibimiento de ley, publíquese edictos por el término de cinco veces, La Rioja, 1° de julio de 1999. Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 15.329 - \$ 38,00 – 06 al 20/08/99

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Roberto Osbaldo Córdoba, a comparecer en los autos Expte. N° 31.996 – Letra “C” – Año 1996, caratulados: “Córdoba, Roberto Osbaldo – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 8 de julio de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 15.331 - \$ 45,00 – 06 al 20/08/99

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A”, a cargo de la autorizante Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por cinco veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Rosas Silvestre Romero, a comparecer a estar a derecho, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley, en los autos Expte. N° 24.464, Letra “R”, Año 1999, caratulados: “Romero, Rosas Silvestre – Sucesorio”, que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría.

La Rioja, 5 de agosto de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 15.332 - \$ 45,00 – 06 al 20/08/99

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 2 del autorizante, hace saber por tres (3) veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 8220-C-Año 1999, caratulados “Caliva Alejandro y Otros – Información Posesoría”, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja, siendo la Mat. Catastral la siguiente: 0710-2022-007, Nom. Catastral: Cir. I, Secc. B, Manz. 22, Parc. 7. Tiene una superficie total de 1.546,37 m2. Colindando al Norte: con José Cruz Vega; al Este: con Ruta Nacional N° 74; al Oeste: Suc. Alejandro Caliva y Luis Felipe Núñez; al Sur: con Argentina Aniceta Plaza de Capo. Cítase en consecuencia a terceros, colindantes y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito y en especial al Sr. Oscar González, como anterior propietario, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría 14 de abril de 1999. Dr. Mario Emilio Masud, Secretario.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado

Juez de Paz

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

N° 15.334 - \$ 67,00 – 10 al 17/08/99

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. Víctor César Ascoeta, por ante la Secretaría “A” de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. 24.392 – “R” – 1999. Caratulados: “Rodríguez Pedro - Sucesorio”.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 15.335 - \$ 38,00 – 10 al 24/08/99

El Señor Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por ante la Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) días, a herederos y acreedores de los extintos Rosa Aidé Moreno de Carreño y Nicolás Carmelo Carreño, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 4912 -"M"-1998. Caratulados: "Moreno de Carreño, Rosa Aidé y Otro - Sucesorio".
La Rioja, 4 de noviembre de 1998.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.337 - \$ 45,00 – 10 al 24/08/99

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la V° Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. César O. Serafini, en los autos Expte. N° 668 – Letra "G" – Año 1998. Caratulado: "Guzmán, Oscar Adelmo y Otros s/Información Posesoría" hace saber por tres (3) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría, sobre un inmueble ubicado en el Paraje San Solano, Dpto. San Martín, Pcia. de La Rioja, con una superficie de 1.916 ha.; con 3.242,67 m2, con los siguientes linderos: al Norte: Camino Vecinal y Nicolás Pereyra; al Sur: Sucesión Luis Perasso, Elvio Lezcano y Liborio González, al Este: Sucesión Nicolás Pereyra, Rubén Muñoz y Sucesión Luis Perasso; al Oeste: Dalmiro López, Sucesión Ramón Carabajal, Liborio González, Horacio Luján, Luisa Espinoza, Andrés Ramírez y Tránsito Molina. Nomenclatura Catastral N° 4-16-17-023-824-732. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho acerca del referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de junio de 1999. Sra. Adriana Victoria Saúl – Prosecretaria.

Adriana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c.

N° 15.338 - \$ 90,00 – 10 al 17/08/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 2.915-Letra "L"- Año 1999, caratulados: "Luna Justo Luis Alberto - Información Posesoría", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría, sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es C: I-S:D-M:4_P:"8", con una superficie total de 1 ha. 8.469,87 m2, con los siguientes linderos: al Norte con Hermógenes Castro hoy Graciela del Valle Mercado; al Sur con Félix Orlando Abdala; al Este con calle pública; al Oeste con Ruta Nacional 79 y Suc. de Andrés Toledo Marquez. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los

quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de julio de 1999.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 15.339 - \$ 90,00 – 10 al 17/08/99

* * *

Por orden del Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. B, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Víctor César Ascoeta, se ha dispuesto la publicación de un edicto en el Boletín Oficial en los autos Expte. N° 6816-M-1999, caratulados: "Mayor S.R.L.- Inscripción de Contrato Social", por el que se hace saber que a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúne el Sr. José Ramón Santelli, argentino, casado, D.N.I. N° 14.616.503, comerciante, con domicilio en calle Coronel Lagos N° 401 de esta ciudad capital, por una parte; y por la otra la Sra. Patricia Antonia Ruiz, argentina, casada, D.N.I. N° 17.245.897, comerciante, con igual domicilio que el anterior, a efectos de dejar constituida una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y por las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: la sociedad se denomina "Mayor S.R.L.". Segunda: la sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad capital de La Rioja, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías, establecimientos, representaciones y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del exterior. Tercera: su plazo de duración es de cincuenta (50) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociados a terceros, a la explotación hotelera en general, brindando servicio de hospedaje, alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: a) construir, comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería. b) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje. c) explotar los servicios gastronómicos derivados de la actividad hotelera, instalando dentro de los edificios, confiterías, bares, restaurantes, podrá brindar espectáculos, y toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule al objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes y el presente contrato. Quinta: el capital social es de pesos treinta mil (\$ 30.000), representado por tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Sr. José Ramón Santelli suscribe dos mil novecientos setenta (2.970) por un valor de pesos veintinueve mil setecientos (\$ 29.700), representativas del noventa y nueve por ciento (99 %) del capital social; y la Sra. Patricia Antonia Ruiz suscribe treinta cuotas sociales (30) de pesos trescientos (\$ 300), representativas del uno por ciento (1 %) del capital social. El capital es aportado íntegramente por los socios en dinero efectivo. El capital Social se puede incrementar cuando se estime procedente, y la asamblea de los socios aprobará las condiciones de aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Sexta: la administración y representación de la

sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quien/es podrán actuar en forma individual o indistinta, por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. Para el primer período se elige como socio-gerente al Sr. José Ramón Santelli. Séptima: la gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del Art. 1881 del Código Civil y del Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, provinciales, nacionales e internacionales; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes, y poderes generales para administrar. Decimaprimera: el ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Secretaría, 05 de agosto de 1999.

Sergio Gabriel García
Jefe de Despacho a/c.

N° 15.340 - \$ 240,00 - 10/08/99

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, cita y emplaza por el término de quince días a contar de la última publicación de edictos por cinco (5) veces, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Victoria Cruz Pastrana, bajo apercibimiento de ley en autos "Cruz Pastrana Victoria - Sucesorio", Expte. N° 24.232, Letra "C", Año 1999, que se tramita por ante Secretaría "A", del Tribunal. Secretaría, 04 de junio de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.341 - \$ 38,00 - 10 al 24/08/99

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto María Teresa Castellanos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos "Castellanos María Teresa - Sucesorio", Expte. N° 30.445, Letra "C", Año 1995. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces. La Rioja, 28 de setiembre de 1998.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.342 - \$ 38,00 - 10 al 24/08/99

La Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días, que el Sr. Ramón Ricardo Ruarate, en los autos Expte. N° 24.000-Letra "R"-Año 1998, caratulados: "Ruarate Ramón Ricardo s/Información Posesoría" ha iniciado Juicio de Información Posesoría del inmueble de su propiedad, ubicado en el Dpto. Capital, entre los km. 20 a 25, aproximadamente de la Ruta Nacional N° 38, en dirección Sur (a Córdoba), con una superficie de 563 ha. 5.930,31 m².; que linda al Este: Ruta Nacional N° 38; al Oeste: vías del Ferrocarril Belgrano; Norte: Lido y Nava y Sur: Avilar y Sánchez. Con Matrícula Catastral: 01-58-012-580-546. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se corre traslado de la demanda a los Sres. Aldo Elio Lodi, Julio Antonio Nava, Nicanor Avilar, Michel Avilar y Libardo Nicolás Sánchez (de domicilios desconocidos), en calidad de colindantes titulares, según la Dirección Provincial de Catastro, citándolos y emplazándolos a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación de edictos, con copias para traslado, a su disposición, reservadas en Secretaría. Secretaría, julio de 1999.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.343 - \$ 140,00 - 10 al 24/08/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial, Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 2930, Letra "A", Año 1999, caratulados "Agrotransporte S.R.L. Inscripción en el Registro Público de Comercio" se ordenó la publicación de la inscripción de la Sociedad Agrotransporte S.R.L. por el término de (1) día, constituida en la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, República Argentina, a veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, entre los señores Ramón Antonio Romero, argentino, nacido el 25 de abril de novecientos cincuenta, de actividad comerciante, D.N.I. N° 7.853.145, soltero, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 232 de la ciudad de Chamental, (L.R.) y Silvia Beatriz Franco, argentina, nacida el 25 de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, de actividad comerciante, D.N.I. N° 16.957.043, soltera, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 232 de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nacional 19550 y las siguientes cláusulas a las cuales las partes se someten como a la ley misma. La fecha del instrumento de constitución de la S.R.L., es a partir del día 27 de mayo de mil novecientos noventa y nueve. La sociedad girará bajo la denominación "Agrotransporte S.R.L."; fijando domicilio legal, en el de su sede social, en calle Joaquín V. González N° 232, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja. La sociedad podrá cambiar de domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier

parte del país o del extranjero, de conformidad a las disposiciones vigentes. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros actividades propias de transporte de cargas y agropecuarias, existiendo conformidad de los socios podrá extender las actividades comerciales a otros ramos conexos a su objeto principal de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Nacional 19.550. La duración de la sociedad se constituye por un plazo de veinte años, a contar desde el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Existiendo conformidad de los socios podrá extender sus actividades por un período igual, en los términos del Art. 95 de la Ley de Sociedades. El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos doscientos (\$ 200) cada una, suscripto e integrado por los socios en su totalidad de la siguiente forma: Ramón Antonio Romero, el sesenta por ciento (70 %) que se representa en 70 cuotas sociales y Silvia Beatriz Franco, el (30 %), que se representa en (30) cuotas sociales. El aporte del capital social, está constituido de conformidad con el inventario debidamente suscripto por los socios, que pasa a formar parte del presente. La administración de la sociedad será ejercida por uno de los socios o un tercero designado como gerente. El gerente será nombrado y removido por resolución de la asamblea por simple mayoría de votos presentes y sus facultades serán regidas por la misma forma. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante los Poderes Públicos nacionales, provinciales y los municipales, y los privados que con ella contraten. El gerente suscribirá la documentación arriba de un sello con el nombre de la sociedad. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, en caso de que este hecho se verifique, la responsabilidad recaerá sobre el gerente, pero si de esta gestión resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará a beneficio de ésta. Para los casos de compraventa de inmuebles, constituir hipotecas y venta del fondo de comercio se requerirá la firma de la totalidad de los socios. La duración en el cargo será de cinco (5) años. Los socios designan al Sr. Ramón Antonio Romero, como gerente de dicha sociedad, por el término de cinco (5) años. El gerente está obligado a dedicar a la sociedad, el tiempo, capacidad y trabajos necesarios, percibiendo una retribución mensual por los servicios prestados, la que se determinará y variará de acuerdo a la situación económica y financiera de la sociedad, con un mínimo del 5 % de las ventas en acuerdos de socios que representen la mayoría del capital social. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o por las personas a quienes éstos confieran poder para hacerlo, pudiendo inspeccionar los libros, cuotas y demás documentos de la sociedad. El cierre del ejercicio se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año.

Secretaría, 30 de julio de 1999.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretario

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "YAMIRI S.A." Expte. N° 10003 – Letra "Y" – Año 1994.- Denominado: "María Inés" Distrito Famatina – Departamento Chilecito, de esta Provincia, ha sido graficada en borde de la Hoja 16 D, de la D.G.M., Descripción: tomando como punto de partida a los efectos de su vinculación la Estación IX Cable Carril que une la localidad de Chilecito con la mina La Mejicana, desde donde se miden 3.550 metros con dirección Sur y desde allí se miden 2.300 metros con dirección Oeste llegando al lugar de extracción de la muestra. Departamento de Catastro Minero: La Rioja 14 de diciembre de 1994. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, ha sido graficada en borde de la Hoja 16 D, D.G.M., Distrito Famatina, Departamento Chilecito, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escritos de fojas 1 -y 3 de los presentes actuados. Esta graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimientos. Dicha manifestación se encuentra ubicada dentro del cateo Famatina Expte. N° 9800 – P – 92 a nombre de Price Goeffrey. – Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 21 de mayo de 1999. Visto: y ... Considerando: El Director General de Minería dispone: 1° Déjese sin efecto Disposición de fojas 10 y 10 vuelta por los motivos expuestos en los considerandos. 2° Téngase por transferidos los derechos que tenía la Razón Social Cra. Exploration Argentina S.A., sobre el pedimento minero denominado María Inés, ubicado en el Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia, a favor de la empresa Yamiri S.A. con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello de conformidad a lo informado por Escribanía de Minas. 3°). Regístrese, en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el art. 53, del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (art. 69° del citado Código). 4°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (art. 76 – Decreto – Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo las pertenencias que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo. Geól. Jorge, D.

Loréface. Director Gral. de Minería – Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 15.300 - \$ 220,00 – 27/07, 03/08 y 10/08/99

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Minera Famatina S.A.” Expte. N° 112 – Letra “M” – Año 1996. Denominado: “Casa de Piedra”. Distrito: Umango, Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta – (Esc. 1:250.000) de la D.G.M. Descripción: Que el punto de toma de muestra, que se adjunta a la presente, se ubicará según las coordenadas Gauss Krugger, 6.803.400 N. y 2.547.900 E. Que a su vez, el punto de arranque para la descripción de la superficie solicitada, tiene coordenadas G.K. 6.806.100 N. y 2.544.000 E., según la plancha 2969 – II “Tinogasta”, de escala 1:250.000. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 12 de mayo de 1997. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X= 6.803.400 – Y= 2.547.900) ha sido graficada en Hoja Tinogasta – (Esc. 1:250.000) D.G.M. Distrito: Umango, Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación, están ubicados dentro del cateo: Miguel Angel, Expte. N° 10050-0-94 a nombre del mismo titular, con una superficie de 2.500 ha. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 17° de la Ley N° 24498, de Actualización Minera, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.803.400-2.547.900-13-M-09. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 10 de agosto de 1998. Visto y Considerando: El Director General de Minería, dispone: 1°) – Téngase por transferidos los derechos que tenían los Señores Manuel Antonio Ocampo y Jacinto Alejandro Ocampo sobre el pedimento minero denominado Casa de Piedra, ubicado en el Distrito: Umango, Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, a favor de la Empresa Minera Famatina S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en conformidad a lo informado por Escribanía de Minas. 2°) – Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado código). 3°) – La publicación de los edictos referenciada en el punto prece-

dente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° Decreto- Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) – El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 5°) – Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para la publicación, fecho. Resérvese. Fdo.: Géol. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minas

N° 15.311 - \$ 210,00 – 03, 10 y 17/08/99

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Minera Famatina S.A.” Expte. N° 116 – Letra “M” – Año 1996. Denominado: “Puesto Las Pircas”. Distrito: Sa. de Umango, Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta – (Esc. 1:250.000) de la D.G.M. Descripción: Que el punto de toma de muestra, que se adjunta a la presente, se ubicará según las coordenadas Gauss Krugger, 6.798.600 N. y 2.546.700 E. Que a su vez, el punto de arranque para la descripción de la superficie solicitada, tiene coordenadas G.K. 6.801.100 N. y 2.544.000 E., según la plancha 2969 – II “Tinogasta”, de escala 1:250.000. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 03 de junio de 1997. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X= 6.798.600 – Y= 2.546.700) ha sido graficada en Hoja Tinogasta – (Esc. 1:250.000) D.G.M. Distrito: Umango, Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación, de 2.500 ha., están ubicados dentro del cateo: Miguel Angel, Expte. N° 10050-0-94 a nombre del mismo propietario. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 17° de la Ley N° 24498, de Actualización Minera, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.798.600 - 2.546.700

- 13-M-09. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 10 de agosto de 1998. Visto y Considerando: El Director General de Minería, dispone: 1°) – Téngase por transferidos los derechos que tenían los señores Manuel Antonio Ocampo y Jacinto Alejandro Ocampo sobre el pedimento minero denominado Puesto Las Pircas, ubicado en el Distrito: Umango, Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, a favor de la Empresa Minera Famatina S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en conformidad a lo informado por Escribanía de Minas. 2°) – Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado código). 3°) – La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° Decreto- Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) – El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 5°) – Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para la publicación, fecho. Resérvese: Fdo.: Géol. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.312 - \$ 210,00 – 03, 10 y 17/08/99

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “YAMIRI S.A.” Expte. N° 10003 – Letra “Y” – Año 1994.- Denominado: “María Inés” Distrito Famatina – Departamento Chilecito, de esta Provincia, ha sido graficada en borde de la Hoja 16 D, de la D.G.M., Descripción: tomando como punto de partida a los efectos de su vinculación la Estación IX Cable Carril que une la localidad de Chilecito con la mina La Mejicana, desde donde se miden 3.550 metros con dirección Sur y desde

allí se miden 2.300 metros con dirección Oeste llegando al lugar de extracción de la muestra. Departamento de Catastro Minero: La Rioja 14 de diciembre de 1994. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, ha sido graficada en borde de la Hoja 16 D, D.G.M., Distrito Famatina, Departamento Chilecito, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escritos de fojas 1 -y 3 de los presentes actuados. Esta graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse la zona libre de anteriores pedimentos de manifestación de descubrimientos. Dicha manifestación se encuentra ubicada dentro del cateo Famatina Expte. N° 9800 – P – 92 a nombre de Price Goffrey. – Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 21 de mayo de 1999. Visto: y ... Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Déjese sin efecto Disposición de fojas 10 y 10 vuelta por los motivos expuestos en los considerandos. 2°) Téngase por transferidos los derechos que tenía la Razón Social Cra. Exploration Argentina S.A., sobre el pedimento minero denominado María Inés, ubicado en el Distrito Famatina, Departamento Chilecito de esta provincia, a favor de la empresa Yamiri S.A. con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello de conformidad a lo informado por Escribanía de Minas. 3°). Regístrese, en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el art. 53, del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (art. 69° del citado Código). 4°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (art. 76 – Decreto – Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar asimismo las pertenencias que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo. Geól. Jorge, D. Loréface. Director Gral. de Minería – Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 15.300 - \$ 220,00 – 27/07, 03/08 y 10/08/99

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados, que se ha presentado Don Isidro Riañez, vecino de Parcela 16, Merced La Hediondita, Dpto. Juan Facundo Quiroga, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Horqueta y Muesca de Encima; Lado del Lazo: Muesca de Encima y Zarcillo de Abajo. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, julio 29 de 1999.

Paulino Z. Cobresí
Comisario Mayor
Policía Pcia. de La Rioja

J. Guillermo Huber
Comisario Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Pcia. de La Rioja

C/c. - \$ 37,50 – 06 al 20/08/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados, que se ha presentado Arnovio Vega y Elizabeth del Carmen Vega Torres, vecino de Tudcum, del Dpto. Independencia solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Horqueta y Muesca de Encima; Lado del Lazo: Zarcillo de Abajo. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, julio 29 de 1999.

Paulino Z. Cobresí
Comisario Mayor
Policía Pcia. de La Rioja

J. Guillermo Huber
Comisario Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Pcia. de La Rioja

C/c. - \$ 37,50 – 06 al 20/08/99

* * *

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Don Visitación Nicolás Agüero, vecino de Esquina del Norte, del Dpto. Chamental, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Horqueta; Lado del Lazo: Oreja entera. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, julio 29 de 1999.

Paulino Z. Cobresí
Comisario Mayor
Policía Pcia. de La Rioja

J. Guillermo Huber
Comisario Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Pcia. de La Rioja

C/c. - \$ 37,50 – 06 al 20/08/99

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Don Juan Antonio Domínguez, vecino de Agua de la Costa, del Dpto. Rosario Vera Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre que se describe a continuación: Lado del Montar: Zarcillo de Abajo; Lado del Lazo: Muesca de Encima. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.

La Rioja, julio 29 de 1999.

Paulino Z. Cobresí
Comisario Mayor
Policía Pcia. de La Rioja

J. Guillermo Huber
Comisario Gral. (P.F.A.)
Jefe Gral. de Policía
Pcia. de La Rioja

C/c. - \$ 37,50 – 06 al 20/08/99